



# **INSTRUCCIÓN PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO CONSTRUCTIVO EN EL PRÁCTICUM**



Acompañamiento  
constructivo en el  
prácticum

Palma, MAYO de 2025





## **Instrucción del director general de Personal Docente y Centros Concertados para el desarrollo del programa «Acompañamiento constructivo en el prácticum» para el curso 2025-2026**

El programa «Acompañamiento constructivo en el prácticum» está dirigido a los tutores de prácticas que se dedican a acompañar futuros docentes con mayor conciencia y calidad, asegurando una experiencia transformadora durante la estancia en la escuela.

### **Primero Objetivos**

1. Capacitar a los tutores y las tutoras de centro para acompañar de manera eficaz y significativa el proceso de construcción de conocimiento práctico del alumnado en el periodo del prácticum.
2. Empoderar a los tutores y las tutoras de centro en las estrategias de acompañamiento y tutorización que los permitan orientar y evaluar la tarea de guía del alumnado en prácticas.
3. Analizar las capacidades profesionales de los futuros docentes que se pueden desarrollar especialmente desde la tutorización.
4. Desarrollar estrategias y herramientas de acompañamiento constructivo para favorecer la construcción de conocimiento práctico del alumnado en prácticas, desde un planteamiento reflexivo y crítico.
5. Capacitar a los tutores y las tutoras en el uso de estrategias de interacción constructiva, para modelar y apoderar a los futuros docentes hacia los modelos didácticos perseguidos y ayudarles a construir una identidad profesional propia.
6. Utilizar estrategias e instrumentos para ayudar al alumnado en prácticas a reseguir y evaluar de manera consciente el propio proceso de aprendizaje y de implicación, desde una perspectiva autorreguladora de la evaluación.

### **Segundo Modalidad y línea estratégica**

Modalidad de formación: programa de experiencia formativa (PEF).

Línea estratégica: L6. Liderazgo, planificación y gestión.

ODS: 4. Educación de calidad

### **Tercero Destinatarios**

1. Centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias reguladas por la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears que





impartan educación infantil y/o educación primaria durante el curso 2025-2026.

2. Los centros admitidos en convocatorias anteriores pueden participar en el programa con docentes no certificados en otras ediciones de este programa.

#### **Cuarto**

##### **Descripción del programa y actividades**

1. Este programa se desarrolla mediante la colaboración del Servicio de Formación Permanente del Profesorado y la Facultad de Educación de la Universidad de las Illes Balears.
2. Contenidos:
  - a) Acompañamiento constructivo capacitador. Conceptos clave
  - b) Construcción de una visión global de la profesión docente
  - c) Funciones y usos profesionalizadores de la capacidad reflexiva
  - d) La profesionalidad desarrollada y el rol de indagador de la propia práctica
  - e) Herramientas para favorecer el desarrollo del pensamiento crítico y reflexivo por parte de los estudiantes: preguntas para pensar
  - f) Las acciones pedagógicas del acompañamiento constructivo capacitador: generar confianza, empoderar y mediar cognitivamente
  - g) Estrategias e instrumentos para generar confianza, empoderar y mediar cognitivamente:
    - El respeto y la comunicación de base simétrica
    - El contraste reflexivo entre teoría y práctica
    - El discurso indagador y las estrategias discursivas de la conversación exploratoria
3. El programa consta de las partes siguientes:
  - a) Formación, 5 sesiones presenciales de 3 horas de duración. La formación, preferiblemente, se desarrollará en Menorca (1 grupo), Ibiza (2 grupos) y Mallorca (4 grupos). El reparto se puede modificar en función del número de solicitudes de cada isla. Para llevar a cabo esta parte del programa, se pueden crear grupos de dos o más escuelas; en este caso, los docentes se deben desplazar al lugar indicado por el Servicio de Formación Permanente del Profesorado para recibir la formación.
  - b) Experimentación, real o simulada, que se corresponde con el proceso de tutorización de las prácticas del alumnado de la Universidad de las Illes Balears (UIB) y que implica la elaboración y aplicación del plan de acompañamiento constructivo de centro.
  - c) Redacción de la memoria de centro.





### **Quinto**

#### **Compromisos de la Consejería de Educación y Universidades (además de los incluidos en la resolución conjunta)**

1. Planificar, gestionar y evaluar el programa en colaboración con la UIB.
2. Certificar 30 horas de formación permanente del profesorado a los docentes participantes evaluados positivamente. Certificar un 25 % más de horas a la persona coordinadora.
3. Promover sinergias entre los centros con profesorado formado en el marco de este programa y otros programas de transformación y mejora de los centros educativos promovidos por esta consejería.

### **Sexto**

#### **Compromisos de la Universidad de les Illes Balears**

1. Planificar, gestionar y evaluar el programa de manera coordinada con el Servicio de Formación Permanente del Profesorado.
2. Formar y coordinar a las personas formadoras del programa.
3. Organizar y coordinar las sesiones de formación y las diferentes fases del programa.
4. Crear una comunidad de aprendizaje de formadores de prácticas mediante el acompañamiento constructivo.
5. Dar valor a la formación en las futuras convocatorias de centros colaboradores.
6. Establecer y gestionar sinergias entre los centros con profesorado formado en el marco de este programa y las actuaciones de formación inicial de los estudios de Educación Infantil y de Educación Primaria de la Facultad de Educación de la UIB.

### **Séptimo**

#### **Compromisos del centro (además de los incluidos en la resolución conjunta) y coordinación del programa**

1. Designar a una persona coordinadora (que, en la medida de las posibilidades del centro, tiene que ser la coordinadora de prácticas del alumnado de la UIB) que tiene que formar parte del claustro del profesorado del centro y participar en la formación. Esta persona debe asumir las siguientes funciones:
  - a) Coordinar a todas las personas participantes en la formación.
  - b) Organizar y coordinar el trabajo, en colaboración con la persona coordinadora del programa del SFPP y/o de la UIB.
  - c) Asistir a las reuniones de coordinación que convoque el SFPP y/o la UIB.
  - d) Encargarse de las firmas de asistencia y redactar las actas de las reuniones que se lleven a cabo en el centro.
  - e) Redactar y entregar la memoria final del programa.
  - f) Dinamizar, en el marco del centro, las sinergias que se generen con la UIB sobre de la formación inicial del profesorado.





2. Los centros que solicitan por segunda vez el programa tienen que participar con un mínimo del 20 % del claustro. En este porcentaje no pueden participar los docentes certificados en anteriores ediciones del programa.
3. El mes de septiembre, los centros seleccionados para participar en el programa tienen que contestar el correo electrónico correspondiente para confirmar que tienen el porcentaje y el número de personas del claustro para participar en el programa el curso 2025-2026 y, por lo tanto, pueden iniciar el programa.
4. Los centros admitidos en el programa deben hacer la propuesta de personal de tutores de prácticas de la UIB en el GestIB, es decir, tienen que ofrecer los tutores y las tutoras de prácticas en los plazos establecidos a la convocatoria correspondiente.

### **Octavo**

#### **Valoración de las solicitudes**

1. Se constituye una comisión de valoración para seleccionar los centros admitidos en el programa.
2. La Comisión de Valoración está formada por los miembros siguientes:
  - a) El jefe del Servicio de Formación Permanente del Profesorado o la persona en quien delegue, que la preside.
  - b) Dos personas representantes de la Facultad de Educación de la UIB.
  - c) Un inspector del Departamento de Inspección Educativa, designado por el jefe del Departamento de Inspección Educativa.
  - d) Un asesor del Servicio de Formación Permanente del Profesorado, que actúa como secretario.
3. Son funciones de la Comisión:
  - a) Examinar las solicitudes presentadas y elaborar las listas provisionales con los centros admitidos a la convocatoria.
  - b) Requerir a los solicitantes que completen la documentación preceptiva o rectifiquen las deficiencias detectadas en la solicitud.
  - c) Comprobar que los centros cumplen los requisitos y las obligaciones del programa.
  - d) Resolver las alegaciones recibidas dentro del periodo de tiempo establecido y elaborar la lista definitiva de centros admitidos.

### **Noveno**

#### **Selección de los centros**

1. La Comisión de Valoración tiene que seleccionar los centros a partir de los criterios siguientes, en este orden:
  - a) Los centros que solicitan participar por primera vez en el programa con un mínimo del 30 % del claustro.





- b) Ser centro colaborador durante el curso 2025-2026. Se priorizarán los centros que hayan tenido más alumnos de prácticas en proporción con la tipología de centro.
  - c) Haber sido centro de prácticas los cursos anteriores (2023-2024 y/o 2024-2025). Se priorizarán los centros que hayan tenido más alumnos de prácticas en proporción con la tipología de centro.
  - d) Centros que solicitan participar por primera vez.
  - e) Un mayor número de participantes incluidos en la solicitud.
2. La Comisión de Valoración tiene que aplicar a los centros que solicitan por segunda vez el programa, de entre las solicitudes recibidas que cumplen el compromiso del apartado séptimo, punto 2, los criterios *b)*, *c)* y *e)*.

**Décimo**  
**Finalización del programa**

El plazo de presentación de la memoria de centro finaliza el 31 de mayo de 2026.

**Undécimo**  
**Servicio responsable de la coordinación**

Servicio de Formación Permanente del Profesorado (SFPP)  
[sfpp@ibeducacio.eu](mailto:sfpp@ibeducacio.eu)  
Tel. 971 17 77 76





# Govern de les Illes Balears

## DOCUMENT ELECTRÒNIC

### CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

cd4f112e1b2f53d2dd8570b1cf6df9633af4905bf70ba5a58e6cfc62099657cb

### ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=cd4f112e1b2f53d2dd8570b1cf6df9633af4905bf70ba5a58e6cfc62099657cb>

### INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

#### Signant

ISMAEL ALONSO SANCHEZ

Director General de Personal Docent i Centres Concertats

Conselleria d'Educació i Universitats

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 06-05-2025 12:23:42 GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Firma amb segell de temps: 06-05-2025 12:23:53 GMT+0200

### METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES\_A04013518\_2025\_3rvspe0dqho6p50lam71d49uopc5vd

Nom del document: v2\_Instrucció\_programa\_ACP\_25-26\_es-signat\_\_2025-1746527035879\_.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Altres

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04013518

Data captura: 06-05-2025 12:23:52 GMT+0200

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 7



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:  
<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=cd4f112e1b2f53d2dd8570b1cf6df9633af4905bf70ba5a58e6cfc62099657cb>  
CSV: cd4f112e1b2f53d2dd8570b1cf6df9633af4905bf70ba5a58e6cfc62099657cb